

VISITADURIA GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

RECIBIDO  
31 MAY 2019  
RECIBIDO



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

31 MAY 2019



RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 86/2019

Asunto: Informe de Visita para efectos de Ratificación al Juzgado Tercero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.

Consejo de la Judicatura del Estado



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 y 34, Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria para efectos de Ratificación, que le fue practicada al **Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 20 y 21 de Mayo de 2019 misma que consta de **19 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria para Efectos de Ratificación respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **31** promociones pendientes de acordar, las cuales son las siguientes:

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	ESTADO QUE GUARDA
1		05/04/2019	6381	2	
2		30/04/2019	7837	3	
3		07/05/2019	8225	3	
4		09/05/2019	8508	3	
5		13/05/2019	8625	3	
6		13/05/2019	8666	1	
7		14/05/2019	8763	4	
8		14/05/2019	8768	2	
9		14/05/2019	8807	2	
10		15/05/2019	8864	4	
11		15/05/2019	8887	2	
12		15/05/2019	8893	4	

13		15/05/2019	8908	3	
14		15/05/2019	8909	1	
15		16/05/2019	8938	2	
16		16/05/2019	8998	1	
17		16/05/2019	9020	4	
18		17/05/2019	9056	2	
19		17/05/2019	9061	1	
20		17/05/2019	9069	2	
21		17/05/2019	9068	2	
22		17/05/2019	9073	3	
23		17/05/2019	9083	3	
24		17/05/2019	9084	2	
25		17/05/2019	9085	2	
26		17/05/2019	9086	2	
27		17/05/2019	9092	4	
28		17/05/2019	9102	2	
29		17/05/2019	9107	3	
30		17/05/2019	9133	4	
31		16/05/2019	Inicio	3	

**Cuarto:** El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, reporta **07** expedientes pendientes de dictar sentencias definitivas, siendo los siguientes expedientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
2.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
3.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
4.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
5.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
6.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
7.		DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 10 de Agosto del 2018 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 17 de Mayo del 2019, se citaron **1,260** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **1,182** sentencias definitivas y **71** sentencias interlocutorias.

**Sexto:** De la revisión al Área de los Actuarios se desprende lo siguiente:

**Del Licenciado SAMUEL SOTO MUNGUÍA,** se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

**De la Licenciada ANGÉLICA YUDITH CASTRO LÓPEZ,** se constató que tenía **16** expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.		16/05/2019	NOTIFICAR CONSIGNACION	EN TRÁMITE
2.		16/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE



3.		16/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
4.		16/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
5.		16/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
6.		17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
7.	EXHORTO	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
8.	EXHORTO	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
9.		17/05/2019	SENTENCIA	EN TRÁMITE
10.		17/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
11.		17/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
12.		17/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
13.	EXHORTO	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
14.		17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
15.		17/05/2019	AUDIENCIA	EN TRÁMITE
16.		17/05/2019	VISTA TRES DÍAS	EN TRÁMITE

Del Licenciado **ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ**, se constató que tenía **04** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes expedientes:

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.		17/05/2019	VISTA POR TRES DÍAS	EN TRÁMITE
2.		17/05/2019	EMPLAZAR	EN TRÁMITE
3.		17/05/2019	SENTENCIA	EN TRÁMITE
4.	EXHORTO	17/05/2019	EMPLAZAR	EN TRÁMITE

De la Licenciada **PERLA ISELA TORRES ALVARADO** y a partir del 22 de abril de 2019 a la fecha de la revisión, la Licenciada **DENISE SUZETHE RAMOS ANAYA**, se constató que tenía **11** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.		16/05/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS	EN TRÁMITE
2.		16/05/2019	AUDIENCIA DE CONCILIACION	EN TRÁMITE
3.		16/05/2019	AUDIENCIA DE CONCILIACION	EN TRÁMITE
4.		16/05/2019	AUDIENCIA DE CONCILIACION	EN TRÁMITE
5.		16/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
6.		17/05/2019	VISTA DIEZ DÍAS	EN TRÁMITE
7.		17/05/2019	ENTREVISTA MENOR	EN TRÁMITE
8.		17/05/2019	AUDIENCIA	EN TRÁMITE
9.	EXHORTO	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
10.	EXHORTO	17/05/2019	ENTREGAR OFICIO	EN TRÁMITE
11.	CARTA ROGATORIA	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías y Actuarías del Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Onceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición de la C. Juez y de su personal para la realización de la visita.

**Doceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

***Mexicali, Baja California a 27 de Mayo de 2019  
Visitador General del Consejo de la Judicatura,  
del Poder Judicial del Estado***

  
***Lic. Walter Riedel Barocio***

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial  
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia  
C. c. p. Visitaduria General.- Archivo





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día lunes 20 de Mayo del 2019, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN:** Los días 20 y 21 de Mayo del 2019.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 29 de Noviembre del 2018.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 13,602 del día 03 de Diciembre del 2018.

**PERIODO DE VISITA:** 10 de Agosto del 2018, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 17 de Mayo del 2019.

### **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación a los artículos 168, fracción XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 9 y 34 Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, al igual que el artículo 97 del Reglamento de Carrera.

La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contienen dentro del marco legal de referencia, en virtud de que los motivos que originan la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN**, se dan en consecuencia de que el período constitucional de cinco años establecido para desempeñar el honroso cargo de JUEZ del Estado de Baja California está por concluir el próximo **13 mes de Noviembre de 2019**, en razón de lo que el H. Consejo de la Judicatura debe emitir un dictamen acerca de la función que ha desempeñado el titular de éste Juzgado durante el período de cinco años para el que fue nombrado, de conformidad con el contenido del artículo 62 de la constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige; por lo que en cumplimiento de ello, se practicará la presente visita con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño de la **C. LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR** adscrita al Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**LICENCIADO JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO  
JUEZ TERCERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.**

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCION	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO DE PAZ CIVIL TIJUANA, B.C.	27/04/89	
SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	29/01/92	
SECRETARIA DE ACUERDOS	JUZGADO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	06/08/92	
SECRETARIO DE ACUERDOS	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	01/11/94	
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	01/04/96	
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO TERCERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	13/11/03	
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO TERCERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	14/11/09	13/11/14
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO TERCERO FAMILIAR TIJUANA, B.C.	14/11/14	13/11/19

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a





la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en debia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con

las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 23 elementos: Un Juez, 5 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 12 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO. Presente.**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA. Presente**  
**Primer Secretario de Acuerdos, en Funciones de Proyectista.**

**LIC. LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Presente.**  
**Segundo Secretario de Acuerdos, adscrito a la Primer Secretaría.**

**LIC. GUADALUPE PEREZ TORALES. Presente.**  
**Tercer Secretaria de Acuerdos, adscrita a la Segunda Secretaría.**

**LIC. PERLA ISELA TORRES ALVARADO. Presente.**  
**Secretaria Actuarial encargada del despacho de la Tercer Secretaría, cubriendo incapacidad de la Licenciada LAURA DE LA TORRE GALVAN.**

**LIC. MARÍA TERESA VILLARESPE MUÑOZ. Presente.**  
**Quinta Secretaria de Acuerdos, adscrita a la Cuarta Secretaría.**



SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. SAMUEL SOTO MUNGUÍA. Presente.

LIC. ANGÉLICA YUDITH CASTRO LÓPEZ. Presente.

LIC. ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ. Presente.

LIC. DENISE SUZETTE RAMOS ANAYA. Presente.

Cubriendo a la Licenciada PERLA ISELA TORRES ALVARADO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- TANNYA ALEJANDRINA ESCOBAR. Presente

2.- MARÍA DE JESÚS LÓPEZ SALAS. Presente.

3.- ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA. Presente.

4.- KAREN DANIELA HERNÁNDEZ VICENCIO. Presente.

5.- JOSÉ ALBERTO PLATA GARCÍA. Presente.

6.- MARÍA DE LOURDES NAVARRO HERNÁNDEZ. Presente.

7.- NUBIA MARICELA PÉREZ RUIZ. Presente.

8.- ALEJANDRA HERNÁNDEZ CAMBEROS. Presente.

9.-. MARIA DE JESUS MORA FIGUEROA. Presente.

10.- AYLIN MALOF MORIEL. Presente.

11.- YOLANDA BARAJAS MADRIGAL. Presente.

12.- ELIOTT MANUEL CASTRO MORGAN. Presente.

13.- ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ. Presente.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de **26** libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:





## DATOS ESTADÍSTICOS



Asuntos a conocer (inicios recibidos)	2,642
Sentencias Definitivas dictadas	1,182
Sentencias Interlocutorias dictadas	071
Concluidos diversas causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	1,342
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	014
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	009
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	005
Recurso de Revisión de Autos Originales	006
Amparos interpuestos	025
Audiencias Programadas	3,265
Audiencias Celebradas	1,842
Audiencias Diferidas	1,423
Audiencias Canceladas	000
Acuerdos Emitidos	21,125
Exhortos Recibidos	318
Exhortos Girados	395
Cartas Rogatorias	002
Promociones recibidas	17,395
Oficios remitidos	1,804
Oficios girados	4,310
Reingresos (incidentes)	054
Cédulas Profesionales	001
Recibos de Ingresos	748
Valores (cheques)	001

## RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión de la C. Juez Tercero de lo Familiar.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	13 Y 14 DE AGOSTO DE 2018
NÚMERO DE INICIOS	2,642
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	16/MAYO/2019
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CONSIGNACIÓN
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	TERCERA, PENDIENTE DE ACORDAR, DENTRO DEL TÉRMINO PARA ELLO

### LIBRO DE PROMOCIONES

RECIBIDAS	17,395
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	31
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	9,130
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/MAYO/2019
SECRETARIA A LA QUE CORRESPONDE	TERCERA
RELATIVA A	OFRECE PRUEBAS
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI, 20/05/2019

### PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	ESTADO QUE GUARDA
1	██████████	05/04/2019	6381	2	
2	██████████	30/04/2019	7837	3	
3	██████████	07/05/2019	8225	3	
4	██████████	09/05/2019	8508	3	
5	██████████	13/05/2019	8625	3	
6	██████████	13/05/2019	8666	1	
7	██████████	14/05/2019	8763	4	
8	██████████	14/05/2019	8768	2	





9	[REDACTED]	14/05/2019	8807	2	
10	[REDACTED]	15/05/2019	8864	4	
11	[REDACTED]	15/05/2019	8887	2	
12	[REDACTED]	15/05/2019	8893	4	
13	[REDACTED]	15/05/2019	8908	3	
14	[REDACTED]	15/05/2019	8909	1	
15	[REDACTED]	16/05/2019	8938	2	
16	[REDACTED]	16/05/2019	8998	1	
17	[REDACTED]	16/05/2019	9020	4	
18	[REDACTED]	17/05/2019	9056	2	
19	[REDACTED]	17/05/2019	9061	1	
20	[REDACTED]	17/05/2019	9069	2	
21	[REDACTED]	17/05/2019	9068	2	
22	[REDACTED]	17/05/2019	9073	3	
23	[REDACTED]	17/05/2019	9083	3	
24	[REDACTED]	17/05/2019	9084	2	
25	[REDACTED]	17/05/2019	9085	2	
26	[REDACTED]	17/05/2019	9086	2	
27	[REDACTED]	17/05/2019	9092	4	
28	[REDACTED]	17/05/2019	9102	2	
29	[REDACTED]	17/05/2019	9107	3	
30	[REDACTED]	17/05/2019	9133	4	
31	[REDACTED]	16/05/2019	Inicio	3	

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

### LIBRO DE OFICIOS GIRADOS

<b>GIRADOS</b>	4,310
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	[REDACTED]
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL ALIMENTOS
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	DESCUENTO PENSIÓN ALIMENTICIA
<b>REMITIDO A</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	17/MAYO/2019

### LIBRO DE OFICIOS RECIBIDOS

<b>RECIBIDOS</b>	1,804
<b>EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	[REDACTED]
<b>PROVENIENTE DE</b>	[REDACTED]
<b>ASUNTO</b>	CONTESTA OFICIO
<b>FECHA DE RECIBIDO</b>	17/MAYO/2019

## LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS INTERPUESTOS	28
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	14
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	09
CONTRA AUTOS	05
RECURSO DE REVISIÓN DE AUTOS ORIGINALES	06
CONFLICTOS COMPETENCIALES	11
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL ALIMENTOS
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SÍ

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR POR ESTARSE INTEGRANDO	06
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	22

### RESULTADO DE LAS APELACIONES RESUELTAS DURANTE ESTE PERIODO CORRESPONDIENTE AL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR:





CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	01
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
PENDIENTES INTEGRÁNODSE PENDIENTE DE REMITIR	06
PENDIENTES DE RESOLVER	22

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

RELACIÓN DE APELACIONES					
NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO	
1.	SENTENCIA DEFINITIVA	05/01/2018	13/07/2018	PENDIENTE	
2.	SENTENCIA DEFINITIVA	28/08/2018	08/10/2018	PENDIENTE	
3.	SENTENCIA DEFINITIVA	21/09/2018	09/10/2018	PENDIENTE	
4.	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	29/10/2018	13/12/2018	PENDIENTE	
5.	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	29/10/2018	13/12/2018	PENDIENTE	
6.	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	29/10/2018	19/03/2019	PENDIENTE	
7.	SENTENCIA DEFINITIVA	02/11/2018	12/02/2019	PENDIENTE	
8.	SENTENCIA DEFINITIVA	15/11/2018	29/11/2018	PENDIENTE	
9.	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	06/11/2018	01/02/2019	PENDIENTE	
10.	SENTENCIA DEFINITIVA	15/11/2018	29/11/2018	PENDIENTE	
11.	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	28/11/2018	01/02/2019	PENDIENTE	
12.	SENTENCIA DEFINITIVA	15/10/2018	01/03/2019	PENDIENTE	

*[Handwritten signature]*

13.		AUTO	15/01/2019	X	PENDIENTE
14.		AUTO	07/02/2019	X	PENDIENTE
15.		SENTENCIA DEFINITIVA	05/02/2019	X	PENDIENTE
16.		SENTENCIA DEFINITIVA	25/02/2018	08/05/2019	PENDIENTE
17.		SENTENCIA DEFINITIVA	19/02/2019	10/04/2019	PENDIENTE
18.		AUTO	20/02/2019	X	PENDIENTE
19.		AUTO	28/02/2019	08/05/2019	PENDIENTE
20.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	06/03/2019	12/04/2019	PENDIENTE
21.		SENTENCIA DEFINITIVA	06/12/2018	15/03/2019	PENDIENTE
22.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	21/03/2019	16/05/2019	PENDIENTE
23.		SENTENCIA DEFINITIVA	14/01/2019	05/04/2019	PENDIENTE
24.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	09/01/2019	07/03/2019	PENDIENTE
25.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	05/04/2019	20/05/2019	PENDIENTE
26.		AUTO	29/04/2019	X	PENDIENTE
27.		SENTENCIA DEFINITIVA	13/06/2018	25/04/2019	PENDIENTE
28.		SENTENCIA DEFINITIVA	09/05/2019	X	PENDIENTE

#### LIBRO DE AMPAROS CON ANTECEDENTES

INTERPUESTOS	25
CONCEDIDOS	03
NEGADOS	01
SOBRESEÍDOS	05
EN TRAMITE	16
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	SEGUNDO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	03/MAYO/2019
ACTO RECLAMADO	NO ADMITE INCIDENTE
JUICIO NATURAL	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA





### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS



CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	395	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	069	VISITADURIA
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	002	
SIN DILIGENCIAR	021	
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	303	
ÚLTIMO REGISTRADO		
EXPEDIENTE NÚMERO		
RELATIVO AL JUICIO	PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD	
A EFECTO DE	INSCRIBIR SENTENCIA	

### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

RECIBIDOS	318
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	117
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	003
SIN DILIGENCIAR	112
EN TRÁMITE O PENDIENTES	086
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	DIVORCIO INCAUSADO
PROVENIENTE DE	JUZGADO CIVIL IXTLAHUACA, MÉXICO
A EFECTO DE	INSCRIBIR SENTENCIA

### LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

GIRADAS	02
ÚLTIMA REGISTRADA	519
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ADOPCIÓN
DIRIGIDO AL	CONSUL GENERAL DE MÉXICO EN SAN DIEGO
A EFECTO DE	REQUERIMIENTO

### LIBRO DE REINGRESOS (INCIDENTES)

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	13 Y 14 DE AGOSTO DE 2018
REINGRESOS	54
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
FECHA	13/MAYO/2019
INCIDENTE	DISMINUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDO EN TIEMPO	SI

### ESTADISTICA DE RECIBOS DE INGRESO

RECIBIDOS	748
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	[REDACTED]
DE FECHA	14/MAYO/2019
POR LA CANTIDAD DE	\$ [REDACTED]
CONCEPTO	PENSIÓN ALIMENTICIA
ENTREGADO	SI

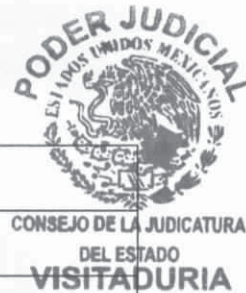
### LIBRO DE VALORES (CHEQUES)

RECIBIDOS	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ULTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL NUMERO	[REDACTED]
DE FECHA	10/04/2019
POR LA CANTIDAD DE	\$ [REDACTED]
CONCEPTO	FINIQUITO

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la **C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ SALAS** la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de lo Familiar de Tijuana, Baja California.

**CÉDULAS PROFESIONALES**  
**(Sistema Electrónico)**





<b>REGISTRADAS</b>	01
<b>CÉDULA FEDERAL NÚMERO</b>	[REDACTED]
<b>FECHA DEL ÚLTIMO REGISTRO</b>	14/01/2019

JU...  
E...  
DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

**LIBRO DE SENTENCIAS**

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	1,260
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	1189
<b>CITACIONES SENTENCIA INTERLOCUTORIA</b>	0071
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	1182
<b>SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	0071
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	0007
<b>SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	0000
<b>NORMA PROCEDIMIENTO DEFINITIVAS</b>	0000
<b>NORMA PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIAS</b>	0000

<b>SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE</b>				
No.	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
2.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
3.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
4.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
5.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
6.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019
7.	[REDACTED]	DEFINITIVA	10/05/2019	13/05/2019

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
INICIADO	23/03/2018
FOJAS	78
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	06/12/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	12/12/2018
FECHA DE SENTENCIA	10/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	17/01/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Por los motivos expuestos en el considerando segundo de este fallo, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores (...), el cual consta en la copia certificada del acta de matrimonio, visible a foja once de autos, registrada bajo el número (...), tomo (...) del libro (...), expedida por el Oficial número (...) del Registro Civil de la Localidad de Ciudad (...), Municipio de (...), Estado de (...), de la que se desprende que las partes contrajeron matrimonio el veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de Separación de Bienes, en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> De conformidad con el artículo 286 del Código Civil del Estado, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Ejecutoriado que sea este fallo cúmplase con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil en vigor.</p> <p><b>CUARTO.-</b> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firmó la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, que autorizó y dio fe.</p>

*[Handwritten signature]*





NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
INICIADO	22/06/2016
FOJAS	140
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	10/09/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	18/09/2018
FECHA DE SENTENCIA	21/09/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	26/09/2018

**RESULTADO SENTENCIA**

**PRIMERO.-** Se aprueba en forma definitiva en todas sus cláusulas el convenio celebrado por las partes (...), y presentado en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, visible de la foja setenta y cuatro a la setenta y siete de actuaciones; así como los escritos complementarios de fechas nueve de agosto del año dos mil diecisiete y veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, visibles a fojas setenta y nueve y de la ochenta y ocho a la ciento treinta y uno de autos, en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores (...) y (...), el cual consta en la copia certificada del acta de matrimonio visible a foja nueve de autos, registrada bajo el número ███ del libro ███ expedida por el Oficial número 02 del Registro Civil de esta Ciudad, mediante la cual se desprende que los antes citados contrajeron matrimonio el día diecinueve de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal; igualmente se declara disuelta la sociedad conyugal, con fundamento en el artículo 194 del Código Civil y liquidada en los términos convenidos.

**TERCERO.-** Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria.

**CUARTO.-** Se condena a las partes a cumplir con las cláusulas aprobadas del convenio, en todo tiempo y lugar como si se tratara de una sentencia ejecutoriada.

**QUINTO.-** Ejecutoriado que sea este fallo cúmplase con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil del Estado de conformidad con el último párrafo del considerando segundo.

**SEXTO.-** No ha lugar a la condena del pago de gastos y costas de conformidad con el considerando tercero de este fallo.

**SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firmó la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, ante su Primer Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTES BECERRA, que autorizó y dio fe.

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL CUSTODIA
INICIADO	28/02/2018
FOJAS	96
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	06/12/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	12/12/2018
FECHA DE SENTENCIA	11/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	17/01/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se aprueba en forma definitiva el Convenio presentado por las partes (...) y (...) el trece de noviembre del año dos mil dieciocho, visible en las fojas ochenta y uno a la ochenta y tres de actuaciones de autos en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena a las partes a cumplir con todas y cada una de las cláusulas del convenio aprobado, en todo tiempo y lugar como si se tratara de una sentencia ejecutoriada.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Para el aseguramiento de la PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA que deberá proporcionar el señor (...) a favor de sus menores hijas (...) todas de apellidos (...), dígasele que deberá estarse a lo establecido en el considerando tercero de este fallo, en estricta relación con la sexta cláusula del convenio en cuestión.</p> <p><b>CUARTO.-</b> NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firmó la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Licenciada JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, ante su Primer Secretario de Acuerdos DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, que Autorizó y dio fe.</p>





NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
JUICIO JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR TIJUANA - B.C.	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO	
INICIADO	13/07/2018	
FOJAS	46	
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA	
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	12/03/2019	
FECHA DE PUBLICACIÓN	20/03/2019	
FECHA DE SENTENCIA	29/03/2019	
FECHA DE PUBLICACIÓN	05/04/2019	
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La parte actora (...) acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado (...), confesó los hechos de la demanda y se allanó a las prestaciones de la misma, en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores (...), el cual consta en el acta ████████, libro ██████, de la oficialía 01 del Registro Civil de esta Ciudad, con fecha de registro veintiocho de enero del dos mil trece.</p> <p><b>TERCERO.-</b> De conformidad con el artículo 286 del Código Civil del Estado, ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Ejecutoriado que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil, de conformidad con el último párrafo del considerando segundo de este fallo.</p> <p><b>QUINTO.-</b> NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firmó la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, que autorizó y dio fe.</p>	

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL ALIMENTOS (INCIDENTE)
INICIADO	25/05/2018
FOJAS	392
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	06/12/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	12/12/2018
FECHA DE SENTENCIA	10/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	16/01/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p><b>PRIMERO.</b>- Se aprueba en forma definitiva el convenio celebrado por las partes (...), presentado mediante escrito el diez de septiembre de dos mil dieciocho y el cual obra a fojas 366-367 de autos; en consecuencia:</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- Se condena a las partes al cumplimiento del convenio referido en el punto anterior en todo tiempo y lugar como si se tratara de una sentencia.</p> <p><b>TERCERO.</b>- GIRESE atento oficio a la (...), a fin de que deje sin efecto y deje de descontar el porcentaje previamente señalado. Asimismo y de existir un cheque identificado con el numero ██████████ por la cantidad de \$ ██████████ pesos ██████████ (Moneda Nacional), deberá INFORMAR el motivo de dicho titulo de valor, así como cual es el concepto que cubre tal cantidad; debiendo exhibir tal cantidad ante este juzgado a través de un recibo de ingreso a nombre del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p><b>CUARTO.</b>- Recibida la cantidad descrita en el resolutivo que antecede, deberá dársele vista a la señora (...), para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus posibles intereses convenga.</p> <p><b>QUINTO.</b>- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firmo la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Licenciada JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, ante su Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, que autorizo y dio fe.</p>

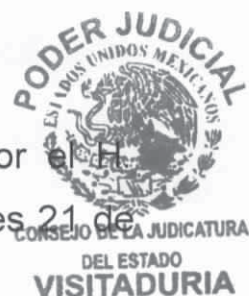
En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por la Juez y el Primer Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en el Boletín Judicial y su notificación por parte del C. Secretario Actuario. Se observa que la fecha de sentencia también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín.

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las quince horas del día 20 de Mayo de 2019, de común acuerdo con la C. Juez Tercero de lo Familiar **C. LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, se suspende la **VISITA**



**ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 21 de Mayo del año en curso.

JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.



### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 21 de Mayo del 2019, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **C. LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**, Juez Tercero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria para efectos de ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

#### C. JUEZ

**LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO. Presente.**

#### SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**LIC. DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA. Presente**  
Primer Secretario de Acuerdos, en Funciones de Proyectista.

**LIC. LUIS CARLOS VALENZUELA MORA. Presente.**  
Segundo Secretario de Acuerdos, adscrito a la Primer Secretaría.

**LIC. GUADALUPE PEREZ TORALES. Presente.**  
Tercer Secretaria de Acuerdos, adscrita a la Segunda Secretaría.

**LIC. PERLA ISELA TORRES ALVARADO. Presente.**  
Secretaria Actuarial encargada del despacho de la Tercer Secretaría, cubriendo incapacidad de la Licenciada LAURA DE LA TORRE GALVAN.

**LIC. MARÍA TERESA VILLARESPE MUÑOZ. Presente.**  
Quinta Secretaria de Acuerdos, adscrita a la Cuarta Secretaría.

#### SECRETARIOS ACTUARIOS:

**LIC. SAMUEL SOTO MUNGUÍA. Presente.**

**LIC. ANGÉLICA YUDITH CASTRO LÓPEZ. Presente.**

**LIC. ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ. Presente.**

LIC. DENISE SUZETHE RAMOS ANAYA. Presente.  
Cubriendo a la Licenciada PERLA ISELA TORRES ALVARADO.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- TANNYA ALEJANDRINA ESCOBAR. Presente
- 2.- MARÍA DE JESÚS LÓPEZ SALAS. Presente.
- 3.- ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ COTA. Presente.
- 4.- KAREN DANIELA HERNÁNDEZ VICENCIO. Presente.
- 5.- JOSÉ ALBERTO PLATA GARCÍA. Presente.
- 6.- MARÍA DE LOURDES NAVARRO HERNÁNDEZ. Presente.
- 7.- NUBIA MARICELA PÉREZ RUIZ. Presente.
- 8.- ALEJANDRA HERNÁNDEZ CAMBEROS. Presente.
- 9.-. MARIA DE JESUS MORA FIGUEROA. Presente.
- 10.- AYLIN MALOF MORIEL. Presente.
- 11.- YOLANDA BARAJAS MADRIGAL. Presente.
- 12.- ELIOTT MANUEL CASTRO MORGAN. Presente.
- 13.- ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ. Presente.

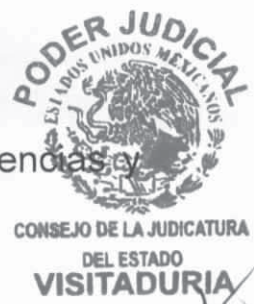
Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**SECRETARÍAS DE ACUERDOS**

**SECRETARIO: (PROYECTISTA):**

A cargo del LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente a la titular del Juzgado y





tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

Observación: En virtud de la función que desempeña como proyectista el Secretario de Acuerdos, no se revisan al azar expedientes a su cargo.  
TIJUANA, B.C.

### PRIMER SECRETARÍA

Durante el período que se revisa la Primer Secretaría de Acuerdos, a cargo del Segundo Secretario de Acuerdos **LICENCIADO LUIS CARLOS VALENZUELA MORA**, programó las siguientes audiencias:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>794</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>449</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>345</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>4,693</b>

Las **345** audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

<b>INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES</b>	<b>299</b>
<b>EXHIBEN CONVENIO</b>	<b>002</b>
<b>NO PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>002</b>
<b>SOLICITARON NUEVA FECHA</b>	<b>001</b>
<b>DÍA INHABIL</b>	<b>016</b>
<b>DESISTIMIENTO</b>	<b>001</b>
<b>CAMBIO VÍA</b>	<b>001</b>
<b>NO COMPARECE D.I.F.</b>	<b>001</b>
<b>RAZÓN ACTUARIAL</b>	<b>022</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, relativa al Expediente No. [REDACTED] Juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR EN LA VÍA SUMARIA CIVIL**

**DE CUSTODIA Y ALIMENTOS, audiencia programada para el desahogo de PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	44
<b>JUICIO</b>	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
<b>FECHA INICIO</b>	28/02/2018
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	27/11/2018
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SOLICITA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	35
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA INICIO</b>	22/01/2018
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	09/04/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SENTENCIA DEFINITIVA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	14
<b>JUICIO</b>	JURISDICCION VOLUNTARIA PASAPORTE
<b>FECHA INICIO</b>	19/02/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	07/05/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	QUEDA FIRME SENTENCIA





NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
FOJAS	225	
JUICIO	SUMARIO CIVIL ALIMENTOS	
FECHA INICIO	02/11/2017	
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/04/2019	
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	16
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA INICIO	12/12/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03/05/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	CAUSA EJECUTORIA SENTENCIA

**SEGUNDA SECRETARÍA:**

Durante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo de la Tercer Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GUADALUPE PEREZ TORALES**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	737
AUDIENCIAS CELEBRADAS	414
AUDIENCIAS DIFERIDAS	323
ACUERDOS EMITIDOS	5,717

Las 323 audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES	177
DOMICILIO CERRADO	031
RENUNCIO ABOGADO	002
HABILITACION DE DÍAS Y HORAS	001
DOMICILIO EN BUSQUEDA	003
LITIS NO FIJADA	041

NO PRESENTARON AL MENOR PARA ENTREVISTA	008
INHABIL POR PARO SINDICAL	009
EXHIBIERON CONVENIO	005
SUSPENDIDO POR LITISPENDENCIA	003
DESISTIMIENTO DE INSTANCIA	003
DOMICILIO INEXISTENTE	019
EXHORTO NO RECIBIDO	002
NO EXHIBIERON EDICTOS	003
PIDEN NUEVA FECHA	004
NO COMPARECIO DIF	002
TESTIGO NO LOCALIZADO	001
REGULA PROCEDIMIENTO SE NOMBRA TUTOR	002
DOMICILIO NO LOCALIZADO	004
PRUEBAS PENDIENTES POR LLEGAR	002
ALLANAMIENTO	001

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **21 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, relativa al Expediente No. [REDACTED] Juicio **ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO**, audiencia programada para el desahogo de **PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	25
JUICIO	JURISDICCION VOLUNTARIA





CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

	PASAPORTE
FECHA INICIO	07/03/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/05/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NO HA LUGAR DECRETAR EJECUTORIADA SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
TILIXTANA, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	77
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
FECHA INICIO	06/12/2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/04/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE EXHIBAN DOCUMENTOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	38
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
FECHA INICIO	30/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/05/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	ORDENA DAR VISTA PARTE DEMANDADA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	16
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA INICIO	08/11/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/05/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SENTENCIA DEFINITIVA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	09
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA INICIO</b>	08/03/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	03/04/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SEÑALA NUEVO DOMICILIO PARA EMPLAZAR

### TERCER SECRETARÍA:

A cargo de la **M. D. LAURA DE LA TORRE GALVÁN** hasta el día 12 DE ABRIL DE 2019 y a partir de dicha fecha de la **LICENCIADA PERLA ISELA TORRES ALVARADO**, a quienes durante el lapso que comprende la revisión programaron las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>911</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>467</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>444</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>5,688</b>

Las **444** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

<b>INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES</b>	<b>430</b>
<b>RAZON ACTUARIAL</b>	<b>006</b>
<b>NO SE PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>001</b>
<b>NO LLEGO EXHORTO</b>	<b>001</b>
<b>SOLICITAN NUEVA FECHA DE AUDIENCIA</b>	<b>003</b>
<b>DÍA INHABIL</b>	<b>003</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaría de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE** relativa al Expediente No.





2052/2016 Juicio **SUMARIO CIVIL, ALIMENTOS Y CUSTODIA**, audiencia programada para el desahogo de **PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA.**

JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	133
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
FECHA INICIO	03/05/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	06/05/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	EXHIBE PUBLICACIONES DE EDICTOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	110
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
FECHA INICIO	04/04/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/03/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE NOTIFICA FECHA DE AUDIENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	19
JUICIO	JURISDICCION VOLUNTARIA PASAPORTE
FECHA INICIO	27/02/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/04/2019

<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SUBSANA PARCIALMENTE PREVENCIÓN</b>
-----------------------------------	--

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	26
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA INICIO</b>	15/10/2018
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	03/05/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE ABRE JUICIO A PRUEBA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	182
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA INICIO</b>	13/09/2017
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	07/05/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

**CUARTA SECRETARÍA:**

A cargo de la Quinta Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA TERESA VILLARESPE MUÑOZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>823</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>512</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>311</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>5,027</b>

Las **311** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:





<b>INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES</b>	<b>164</b>
<b>NO ESTA FIJADA LA LITIS</b>	<b>060</b>
<b>NO SE ENCONTRO DOMICILIO DE LAS PARTES</b>	<b>037</b>
<b>DÍAS DECLARADOS INHABILES</b>	<b>018</b>
<b>CELEBRAN CONVENIO</b>	<b>018</b>
<b>DESISTIMIENTO</b>	<b>002</b>
<b>SOLICITARON NUEVA FECHA</b>	<b>006</b>
<b>NO PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>003</b>
<b>SUSTITUYE TESTIGOS Y SOLICITAN CITAR ACTUARIO</b>	<b>001</b>
<b>OFICIO NO DILIGENCIADO A DIF</b>	<b>001</b>
<b>NULIDAD DE EMPLAZAMIENTO</b>	<b>001</b>

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

VISITADURIA

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Cuarta Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, relativa al Expediente No. **██████████** Juicio **ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO**, audiencia programada para el desahogo de **AUDIENCIA INCIDENTAL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>██████████</b>
<b>FOJAS</b>	<b>62</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO</b>
<b>FECHA INICIO</b>	<b>29/06/2018</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>13/05/2019</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE EXHIBE RECIBO DE INGRESO</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	19
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>FECHA INICIO</b>	12/02/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	12/04/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SENTENCIA DEFINITIVA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	27
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA INICIO</b>	12/06/2018
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	01/04/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SENTENCIA DEFINITIVA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	16
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
<b>FECHA INICIO</b>	10/01/2019
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	03/05/2019
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	EMPLAZAMIENTO

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	██████████
<b>FOJAS</b>	46
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL NULIDAD ACTA NACIMIENTO
<b>FECHA INICIO</b>	08/12/2017
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	04/10/2017
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	QUEDA FIRME SENTENCIA



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.



JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.      **SECRETARIOS ACTUARIOS**

1) A cargo del **LICENCIADO SAMUEL SOTO MUNGUÍA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>642</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>451</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>082</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>109</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>EXHORTO</b> ██████████
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>17/MAYO/2019</b> <b>ENTREGAR OFICIO</b> <b>DILIGENCIADO Y</b> <b>DESCARGADO</b> <b>17/05/19</b>

Los **82** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>42</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>25</b>
<b>NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>01</b>
<b>NUEVA CUENTA</b>	<b>02</b>
<b>PROMOCION PENDIENTE/ OFICIO</b>	<b>06</b>
<b>NO TRABAJA</b>	<b>05</b>
<b>FECHA FENECIO/ PROXIMA</b>	<b>01</b>

2) A cargo de la **LICENCIADA ANGÉLICA YUDITH CASTRO LÓPEZ**, a quien durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>825</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>016</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>684</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>084</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>041</b>

ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	██████████
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	17/MAYO/2019 NOTIFICAR SENTENCIA INTERLOCUTORIA DILIGENCIADO Y DESCARGADO 20/05/19

Los 84 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	31
DOMICILIOS CERRADOS	24
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	18
NO TRABAJA EN DOMICILIO	02
NO ES DOMICILIO PROCESAL	02
PROMOCIÓN PENDIENTE	03
NO SE PRESENTO EL DEMANDADO A LABORAR	03
NUEVA CUENTA	01

#### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	██████████	16/05/2019	NOTIFICAR CONSIGNACION	EN TRÁMITE
2.	██████████	16/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
3.	██████████	16/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
4.	██████████	16/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
5.	██████████	16/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
6.	██████████	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
7.	EXHORTO ██████████	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
8.	EXHORTO ██████████	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
9.	██████████	17/05/2019	SENTENCIA	EN TRÁMITE
10.	██████████	17/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
11.	██████████	17/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
12.	██████████	17/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
13.	EXHORTO ██████████	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
14.	██████████	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
15.	██████████	17/05/2019	AUDIENCIA	EN TRÁMITE
16.	██████████	17/05/2019	VISTA TRES DÍAS	EN TRÁMITE



3) A cargo del Licenciado **ADRIÁN JULIÁN GALLARDO HERNÁNDEZ** quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

**JUZGADO TERCERO**

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>932</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>004</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>689</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>188</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>051</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>EXHORTO</b> [REDACTED]
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	<b>17/MAYO/2019</b> <b>EMPLAZAMIENTO</b> <b>EN TRÁMITE.</b>

Los **188** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>70</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>40</b>
<b>NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>02</b>
<b>NO LABORA</b>	<b>03</b>
<b>NO SE PRESENTO A TRABAJAR</b>	<b>02</b>
<b>DEVOLUCION POR OFICIO/ESCRITO</b>	<b>52</b>
<b>FECHA CERCANA O PASADA</b>	<b>10</b>
<b>NUEVA CUENTA</b>	<b>09</b>

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA</b>
1.	[REDACTED]	17/05/2019	VISTA POR TRES DÍAS	EN TRÁMITE
2.	[REDACTED]	17/05/2019	EMPLAZAR	EN TRÁMITE
3.	[REDACTED]	17/05/2019	SENTENCIA	EN TRÁMITE
4.	EXHORTO [REDACTED]	17/05/2019	EMPLAZAR	EN TRÁMITE

4) A cargo de la Licenciada **PERLA ISELA TORRES ALVARADO** y a partir del 22 de abril de 2019 a la fecha de la revisión, de la Licenciada **DENISE SUZETHE RAMOS ANAYA**, a quienes durante el lapso de revisión les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:



<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>781</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>011</b>
<b>EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>505</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>173</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>092</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>CARTA ROGATORIA</b> [REDACTED]
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>17/MAYO/2019 EMPLAZAR. En trámite.</b>

Los **173** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>DOMICILIOS INEXACTOS</b>	<b>83</b>
<b>DOMICILIOS CERRADOS</b>	<b>57</b>
<b>NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO</b>	<b>15</b>
<b>MAL DIRIGIDO</b>	<b>02</b>
<b>NO DAN INFORMACION</b>	<b>07</b>
<b>PROMOCION PENDIENTE</b>	<b>07</b>
<b>NO LABORA</b>	<b>02</b>

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA</b>
1.	[REDACTED]	16/05/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS	EN TRÁMITE
2.	[REDACTED]	16/05/2019	AUDIENCIA DE CONCILIACION	EN TRÁMITE
3.	[REDACTED]	16/05/2019	AUDIENCIA DE CONCILIACION	EN TRÁMITE
4.	[REDACTED]	16/05/2019	AUDIENCIA DE CONCILIACION	EN TRÁMITE
5.	[REDACTED]	16/05/2019	FECHA DE AUDIENCIA	EN TRÁMITE
6.	[REDACTED]	17/05/2019	VISTA DIEZ DÍAS	EN TRÁMITE
7.	[REDACTED]	17/05/2019	ENTREVISTA MENOR	EN TRÁMITE
8.	[REDACTED]	17/05/2019	AUDIENCIA	EN TRÁMITE
9.	EXHORTO [REDACTED]	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE
10.	EXHORTO [REDACTED]	17/05/2019	ENTREGAR OFICIO	EN TRÁMITE
11.	CARTA ROGATORIA [REDACTED]	17/05/2019	EMPLAZAMIENTO	EN TRÁMITE

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:





## OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

A cargo de las CC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CAMBEROS, MARÍA DE JESÚS MORA FIGUEROA y AYLIN MALOF MORIEL, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en Inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del C. ALEJANDRO ACEVEDO NARVAEZ, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

### CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.





- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.
- Finalmente se hace constar que a partir del dos de mayo del año en curso, el juzgado sujeto a visita implementó el desahogo de la etapa conciliatoria de todo asunto litigioso ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado de Baja California, asentando a continuación un ejemplo de dicho acuerdo:

- - - TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -

- - - A sus autos el escrito de cuenta con número de registro local XX, presentado por XXXX, en su carácter de parte demandada incidentista, para que obren como corresponda.- - - - -

- - - Como lo solicita la ocursoante y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 261 y 941 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene en tiempo y forma legal, DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCIDENTAL INTERPUESTA EN SU CONTRA, así como oponiendo excepciones y defensas que a sus intereses convino las que por no ser de previo y especial pronunciamiento se reserva su estudio para la sentencia correspondiente.- - - - - Respecto a su preparación y desahogo se reserva en su momento procesal oportuno, hasta en tanto se agote la etapa conciliatoria.- - - - -

- - - - - ETAPA CONCILIATORIA - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 925, 927, 928 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y como en toda controversia del orden familiar es obligación el llevar a cabo una audiencia de conciliación previamente a la admisión de pruebas para tratar de resolver sus diferencias mediante convenio y visto que el Estado de Baja California cuenta con el CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (CEJA), el cual tiene por objeto regular y fomentar el uso de medios alternativos a la justicia ordinaria para la prevención y solución de controversias entre personas físicas o morales como órgano que pertenece al Poder Judicial del Estado de Baja California adscrito al Consejo de la Judicatura, institución que cuenta con personal profesional altamente calificado en la solución de conflictos a través de la aplicación de métodos de MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN, Y PROCESO RESTAURATIVO, es por ello que ésta autoridad insta a las partes para que comparezcan al CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA adscrito al consejo de la judicatura, con residencia en esta ciudad, a fin de ser canalizados para que reciban la atención necesaria tendiente a la solución de sus diferencias.- Para tal efecto deberá girarse atento oficio al ENCARGADO DE CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA (CEJA) el cual se hará llegar por conducto de las partes en el presente juicio, a fin de que se lleve a cabo la conciliación de las partes en un término más breve.

- - - Se tiene al promovente en los términos del artículo 112 del Código Adjetivo a la Materia, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, autorizando en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a la profesionista que menciona en el de cuenta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**ACCESO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMO DERECHO HUMANO. GOZA DE LA MISMA DIGNIDAD QUE EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.**

Los artículos 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen a favor de los





JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.



governados el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, que será encomendada a tribunales que estarán expeditos para impartir justicia, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; en ese sentido, la Constitución Federal en el citado artículo 17, cuarto párrafo, va más allá y además de garantizar el acceso a los tribunales previamente establecidos, reconoce, como derecho humano, la posibilidad de que los conflictos también se puedan resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre y cuando estén previstos por la ley. Ahora bien, en cuanto a los mecanismos alternativos de solución de controversias, se rescata la idea de que son las partes las dueñas de su propio problema (litigio) y, por tanto, ellas son quienes deben decidir la forma de resolverlo, por lo que pueden optar por un catálogo amplio de posibilidades, en las que el proceso es una más. Los medios alternativos consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas puedan resolver sus controversias, sin necesidad de una intervención jurisdiccional, y consisten en la negociación (autocomposición), mediación, conciliación y el arbitraje (heterocomposición). En ese sentido, entre las consideraciones expresadas en la exposición de motivos de la reforma constitucional al mencionado artículo 17, de dieciocho de junio de dos mil ocho, se estableció que los mecanismos alternativos de solución de controversias "son una garantía de la población para el acceso a una justicia pronta y expedita ..., permitirán, en primer lugar, cambiar al paradigma de la justicia restaurativa, propiciarán una participación más activa de la población para encontrar otras formas de relacionarse entre sí, donde se privilegie la responsabilidad personal, el respeto al otro y la utilización de la negociación y la comunicación para el desarrollo colectivo"; ante tal contexto normativo, debe concluirse que tanto la tutela judicial como los mecanismos alternos de solución de controversias, se establecen en un mismo plano constitucional y con la misma dignidad y tienen como objeto, idéntica finalidad, que es, resolver los diferendos entre los sujetos que se encuentren bajo el imperio de la ley en el Estado Mexicano.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.  
III.2o.C.6 K (10a.)**

Amparo en revisión 278/2012. Alfonso Ponce Rodríguez y otros. 13 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Domínguez. Secretario: Enrique Gómez Mendoza.

**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época. Libro XXV, Octubre de 2013. Pág. 1723.

**Tesis Aislada.**

**MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LA OMISIÓN DEL JUEZ DE REMITIR DE OFICIO EL EXPEDIENTE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 218 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, VIOLA EL DERECHO FUNDAMENTAL PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

Si se toma en cuenta que el artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé como derecho fundamental de los gobernados la instrumentación y búsqueda de mecanismos alternativos de solución de controversias; y el Juez responsable, inaplica el numeral 218 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir, omite remitir de oficio el expediente al Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz; ello hace nugatorio el derecho de las partes de solucionar el conflicto en esa vía, el cual debe privilegiar ya que, de lo contrario, el legislador no le habría impuesto la posibilidad de actuar oficiosamente en ese sentido, y simplemente lo habría establecido como un derecho de las partes para que, si lo estimaran conveniente, lo hicieran valer; en consecuencia, la omisión del Juez de observar el procedimiento de justicia alternativa, previsto en la legislación procesal civil local, viola de manera directa el derecho humano de acceso a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previsto en el citado artículo 17 constitucional, el cual no se contrapone con el derecho de acceso a la jurisdicción del Estado, ya que ambos se establecen en un mismo plano constitucional y tienen idéntica finalidad: solucionar las controversias, por ende, no hay motivo para que el juzgador común inaplique los preceptos 218 BIS y 219, primera parte, de la codificación procesal civil local, mediante un control de convencionalidad ex officio.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.**

**VII.1o.C.33 C (10a.)**

Amparo en revisión 350/2015. 9 de mayo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Hernández Hernández. Secretaria: Unda Fabiola Gómez Higuera.

Esta tesis se publicó el viernes 8 de julio de 2016 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época. Libro 32, Julio de 2016 (3 Tomos). Pág. 2163. Tesis Aislada.

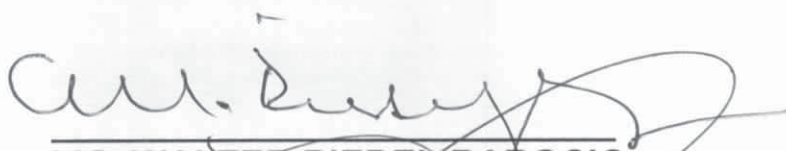
- - - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma LA C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO ante su Secretario de Acuerdos, LIC. DIEGO BARUCH CORTES BECERRA que autoriza y da fe.- - - -



## CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la LA C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO manifiesta: La presente visita ordinaria de inspección efectuada a este órgano jurisdiccional del que tengo el honor de ser titular, se efectuó sin alterar las funciones normales del juzgado, conduciéndose en todo momento el visitador LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, atento, cordial y con respeto hacia los integrantes de este juzgado.


Con lo anterior se da por terminada la Visita Ordinaria para **Efectos de Ratificación** practicada, siendo las 15:00 horas del día 21 de Mayo de 2019, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO y la Titular del Juzgado C. LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.



**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.



**LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO**  
Juez Tercero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.




**LIC. DIEGO BARUCH CORTES BÉCERRA**  
Primer Secretario de Acuerdos en funciones de Proyectista

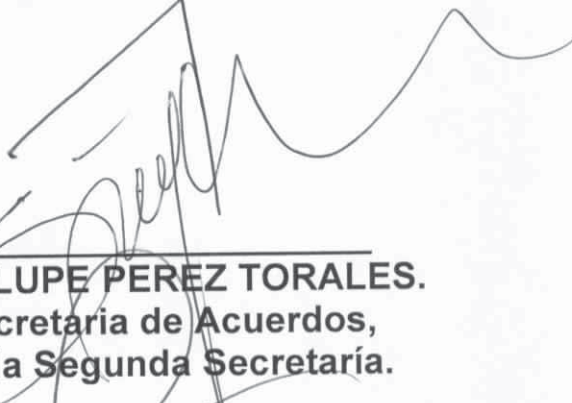





JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
TIJUANA, B.C.



  
LIC. LUÍS CARLOS VALENZUELA MORA.  
Segundo Secretario de Acuerdos,  
adscrito a la Primer Secretaría.

  
LIC. GUADALUPE PEREZ TORALES.  
Tercer Secretaria de Acuerdos,  
adscrita a la Segunda Secretaría.

  
LIC. PERLA ISELA TORRES ALVARADO.  
Secretaria Actuarial encargada del despacho  
de la Tercer Secretaría.

  
LIC. MARÍA TERESA VILLARESPE MUÑOZ.  
Quinta Secretaria de Acuerdos,  
adscrita a la Cuarta Secretaría.

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 86/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 20 Y 21 DE MAYO DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 43 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA

